



ACUERDO DE CONCEJO N° 065 - 2017

La Molina, 18 AGO. 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada el 01 de agosto en curso, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante la cual solicita licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para el día 03 de agosto del 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la LOM, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el Artículo 24° de la LOM señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante Carta de fecha 01 de agosto en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicitó licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones para el día 03 de agosto del 2017, señalando que durante su ausencia se haría cargo del Despacho de Alcaldía la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde;

Que, mediante Carta N° 03-2017-MDLM-CBD la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, solicitó licencia para ausentarse de la localidad por motivos personales, por el término de cuatro días, comprendidos del 03 al 06 de agosto en curso; consecuentemente el Despacho de Alcaldía durante la ausencia del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, deberá estar a cargo de la señora Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada el pedido de licencia del señor **JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA**, Alcalde Distrital de La Molina, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, el día 03 de agosto del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, el día 03 de agosto del 2017 a la señora **Regidora Francisca Fausta Navarro Huamaní**, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina, conforme a lo señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO VÁSQUEZ ORDÓNEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE